

RESOLUCION No. 09-G-DIC-

0003982

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 2009, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cartón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TERMINAL AEROPORTUARIA DE** GUAYAQUIL S. A. TAGSA;

QUE el señor Angel Córdova Carrera, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio la señora abogada Laura Franco Alvarado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. ICIG-DI-2009-0540 de 30 de junio de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, ha emitido informe técnico-jurídico favorable No. ICG.IMV.2009.AyR.150.DJMV.230 de 22 de junio de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-09-0824** de 8 de Julio de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TERMINAL** AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S. A. TAGSA, por OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHO MIL acciones: CUATRO MIL de la SERIE "A", CUATRO MIL de la SERIE "B" de MIL DOLARES cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de febrero de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,

Ab. Ydumbello Moya González INTENDENTE DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

NRdeV/DAdeCh Coralia Exp. No. 114469

Trámite # 20856 (2009)